



SIC

GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

SELLOS INTERNACIONALES DE CALIDAD (SIC) PROFESIONALES

WFME

Unidad de Calidad de ANECA

(versión 12)

Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública siempre que se cite a la autoría (ANECA-RIC-SIC) y no se haga un uso comercial. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>




ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. SOLICITANTES ADMITIDOS.....	7
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
4. ESCALA DE VALORACIÓN.....	15
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	18
6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	26
7. ANEXO: COMPARATIVA CRITERIOS ANECA vs ENQA.....	32

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), con el objetivo de **dar un paso más en la acreditación nacional**, ofrece la posibilidad de obtener varios sellos internacionales de calidad de reconocido prestigio en el contexto del Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) de dicha Agencia (desde octubre 2017), en el que se integra el anterior Programa ACREDITA PLUS (creado en el año 2013).

En el presente documento se recogen los **criterios de evaluación** de los sellos profesionales que ANECA gestiona en la Unidad de Reconocimientos Integrales de Calidad (RIC), dependiente de la Unidad de Calidad de ANECA, en los que la evaluación de la obtención de estos, establece un nivel de exigencia superior al de las acreditaciones nacionales, en cuanto a la comprobación de la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta aspectos específicos de los ámbitos de cada sello profesional desde una perspectiva global, dependiendo del sello, así como en los ítems (requisitos) exigidos sobre el apoyo de la institución de educación superior (universidad) al programa/centro evaluado para conseguir este sello/reconocimiento internacional.

Para facilitar la consulta de este documento a lo largo del mismo se encuentran diversos enlaces a documentación complementaria, de necesaria lectura y de análisis de cara al proceso de evaluación. En estos casos, los enlaces aparecen en color azul y subrayado con el icono  para facilitar su identificación.

El sello profesional que está activo en este momento es:


- **El WFME de Medicina.**

El proceso de evaluación se realiza a dos niveles: panel de expertos y expertas y comisión de acreditación del sello, con la participación de personas evaluadoras nacionales e internacionales con los perfiles académicos, profesionales y estudiantes, procurando que la composición entre hombres y mujeres sea equilibrada y que dichas personas sean conecedoras de los aspectos relativos a inclusión en la educación universitaria en general, y en particular a la de personas con diversidad funcional o de capacidades.

Estos equipos de evaluación están compuestos/as por evaluadores/as propuestos/as por ANECA y por **instituciones profesionales¹ y agencias de aseguramiento de calidad internacionales**. ANECA es la encargada de nombrarlos, formarlos y organizar y controlar que su trabajo cumpla todos los estándares establecidos en estas evaluaciones.

El modelo de evaluación de los sellos de ANECA se basa en la aplicación de los estándares específicos de la agencia propietaria de cada sello², que son auditados periódicamente por las asociaciones internacionales propietarias de los sellos y por

¹ [Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos](#) y [Conferencia Nacional de Decanas y Decanos de Facultades de Medicina](#)

² WFME de Medicina (<https://wfme.org/>).

ENQA³ e internamente a través de una metaevaluación anual, en la que siempre se tienen en cuenta todas las facetas relativas a la inclusión de las personas con diversidad funcional.

Estos sellos pueden ser solicitados por las personas representantes de facultades o centros formativos oficiales de los ámbitos del sello que **hayan obtenido una acreditación previa a la evaluación del sello en el contexto de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)**.

El objetivo de la concesión de estos sellos es **aportar un constatable valor añadido a la acreditación previa del centro/programa evaluado** que se presenta a la obtención de estos.

En la acreditación previa es necesario no haberse observado el incumplimiento de ***medidas específicas para atender a las necesidades de un estudiantado diverso y, en concreto, que garanticen la igualdad de género y la atención a las necesidades de las personas con diversidad funcional en el acceso a la educación***, que se indicaban que se iban a implantar en el diseño de los programas evaluados.

³ ENQA (<https://enqa.eu/>)³.

2. SOLICITANTES ADMITIDOS

A los Sellos Internacionales de Calidad (SIC) de ANECA se pueden presentar los programas/centros

- 1) que cuenten con al menos 8 años desde su implantación en el caso de WFME.
- 2) que hayan obtenido una acreditación nacional e internacional (del programa o del centro en el que se imparte) previa en un plazo inferior a dos años en el año en el que se realiza la solicitud provisional de la evaluación.
- 3) que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), impartidos por universidades españolas.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la implantación de estos sellos ha sido necesario realizar previamente un estudio en el que se ha analizado qué requisitos establecidos en cada una de las asociaciones propietarias de los sellos internacionales de calidad profesionales ya son atendidos por los procesos nacionales de acreditación obligatorios ([VERIFICA](#)) y renovación de acreditación ([ACREDITA](#) y [AICU](#)) y voluntario ([AUDIT](#)) de los programas oficiales y sus centros en España en los ámbitos de estos sellos, desarrollados en el contexto de las evaluaciones que realiza ANECA y otras de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria ([REACU](#)), para identificar aquellos estándares que se tienen que incorporar en una evaluación extra, que otorga la obtención de estos sellos a los programas/centros que demuestran que los cumplen, tras someterse a una evaluación voluntaria dentro del Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) de ANECA.

Los estándares que establecen las asociaciones propietarias de los sellos se pueden agrupar en los siguientes criterios:

1. Misión y valores
2. Plan de estudios
3. Evaluación
4. Estudiantes
5. Personal académico
6. Recursos educativos
7. Garantía de calidad
8. Gobernanza y administración

Estos se engloban a su vez en los siguientes conceptos:

1. Necesidades, objetivos y resultados: incluye la consideración de las necesidades de los agentes implicados, los objetivos educativos y los resultados del aprendizaje de los/as estudiantes.
2. Proceso educativo: incluye la evaluación del plan de estudios, su implantación y los métodos de evaluación.
3. Recursos: integra la valoración del personal académico y administrativo, de las instalaciones, los recursos financieros, y los convenios y alianzas con otras instituciones.
4. Evaluación del proceso educativo: incluye la evaluación de los requisitos de entrada y admisión, y determinadas ratios tanto de estudiantes como del personal egresado.
5. Sistema de gestión: considera los procesos de organización y toma de decisiones y el sistema de garantía interna de calidad establecido.

Para cada uno de estos cinco conceptos se han definido una serie de requisitos que deben haber sido cumplidos por los programas/centros que obtienen estos sellos. Algunos de ellos en una evaluación previa a la evaluación de los sellos y otros en el propio proceso de acreditación de estos sellos.

Para evitar que un programa formativo/ centro se someta a una evaluación similar superada en un periodo de tiempo corto, al inicio de la implantación de la gestión de un nuevo sello en ANECA se realiza una comparativa entre los criterios establecidos por la asociación propietaria de cada sello y los criterios que se exigen en otras acreditaciones desarrolladas en el contexto específico de ANECA o de REACU o de otras agencias internacionales colaboradoras de la Agencia, de tal forma que de los estándares ya evaluados previamente se deberá certificar su evaluación previa con un resultado favorable como requisito para presentarse a la evaluación del sello, y así durante la evaluación del mismo solo se analizarán aquellos criterios de los que no se haya comprobado su cumplimiento en acreditaciones previas y sean específicos para cada sello.

Han sido varias las asociaciones de aseguramiento de calidad que han autorizado a ANECA para evaluar la obtención de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) Profesionales, como, por ejemplo, EURACE de Ingeniería, EUROINF de Informática e Informática-Empresarial, EUROLABEL de Química y WFME de Medicina, tras superar una rigurosa auditoría.

Tras realizar la comparativa entre los estándares de los que se comprueba el cumplimiento de los programas evaluados en los procesos nacionales de acreditación obligatorios VERIFICA y renovación de acreditación ACREDITA y AICU y voluntario AUDIT, frente a los que no, que se muestran, a continuación, porque se integran en los criterios específicos del modelo de evaluación de Sellos Internacionales de Calidad de ANECA, adaptado a las orientaciones de cada asociación internacional propietaria de los sellos y especificidades del ámbito de los mismos desde una perspectiva global, que los programas/centros con este sello deberán demostrar que cumplen durante el proceso de acreditación internacional gestionado por ANECA.

A continuación, se muestran estos criterios:

DIMENSIÓN. SELLO INTERNACIONAL DE CALIDAD

Esta dimensión está compuesta por dos criterios. El criterio "RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL SELLO INTERNACIONAL DE CALIDAD" y el criterio "SOPORTE INSTITUCIONAL AL CENTRO EVALUADO O AL CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE EL PROGRAMA EVALUADO".

Criterio. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL SELLO INTERNACIONAL DE CALIDAD

Estándar:

Las personas **egresadas del programa/centro evaluado han alcanzado** el tipo de resultados de aprendizaje establecidos por la agencia internacional de calidad para la acreditación del sello en el ámbito del programa/centro evaluado desde una perspectiva global. (*Cada agencia propietaria de estos sellos establece unos resultados de aprendizaje diferentes*).

Directriz. El [tipo de resultados de aprendizaje](#) ⁴ definidos en el plan de estudios tomado como muestra en el proceso de evaluación **incluyen** los establecidos por la agencia internacional de calidad para la acreditación del sello en el ámbito del programa/centro evaluado y son **adquiridos** por todos/as sus egresados/as.

Con la información que aporta la institución de educación superior durante el proceso de evaluación se debe afirmar que:

- ✚ El plan estudios evaluado/del centro evaluado integra el tipo de resultados del aprendizaje establecidos por la agencia internacional de calidad que concede el sello, que ha autorizado⁴ a ANECA para desarrollar esta evaluación.
- ✚ El diseño de las asignaturas del plan de estudios es adecuado para que todos/as los/as estudiantes alcancen la totalidad del tipo de los resultados de los programas establecidos en la acreditación del sello.
- ✚ La duración, contenidos, actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y profesorado de las asignaturas permiten alcanzar el tipo de resultados de aprendizaje establecidos en el modelo para la acreditación del sello⁵.
- ✚ Los diferentes proyectos, trabajos y seminarios de las asignaturas contribuyen a que los/as estudiantes alcancen el tipo de resultados exigidos para el sello.
- ✚ Los exámenes, trabajos y pruebas realizadas por los/as egresados/as certifican la adquisición del tipo de resultados de aprendizaje exigidos por la agencia internacional de calidad que concede el sello.

Ciencias Biomédicas Básicas:

- ✚ Se aplican conocimientos de asignaturas básicas a la clínica en las actividades realizadas.
- ✚ Se realizan informes de seminarios clínicos u orientados a ejemplos o casos clínicos reales o simulados, etc., donde se pone de manifiesto la base fisiopatológica o histopatológica o anatómica de los casos presentados, mediante la interpretación de imágenes radiológicas: *Computed Tomography* (CT), Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y ecografía en un contexto clínico.

⁴ [WFME](#) ⁴ de Medicina.

⁵ Entre todo el profesorado se debe observar un fuerte vínculo académico-profesional.

Ciencias y Habilidades Clínicas

- ✚ La ratio estudiante/tutor-a en las prácticas clínicas es del ≤ 3 para cumplir con la atención al protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del/a paciente por los/as estudiantes y residentes en Ciencias de la Salud, aprobado por el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, en su sesión correspondiente al día 26 de mayo de 2016.
- ✚ Existe una oferta de rotatorios clínicos, que incluye: el entorno hospitalario, la atención primaria, en centros de salud, así como las demás especialidades médicas y quirúrgicas.
- ✚ (Opcional) El centro oferta estancias/rotatorio en instituciones internacionales.
- ✚ (Opcional) Se utiliza la simulación como método docente para garantizar la adquisición de las habilidades técnicas básicas.
- ✚ (Opcional) Los métodos de evaluación de competencia clínica representan el $\geq 30\%$.

Ciencias Sociales y del Comportamiento

- ✚ Los/as estudiantes realizan actividades en las que se incluyen aspectos relacionados con cultura, educación médica, drogodependencias, medicina internacional, etc.

Aspectos transversales de Ciencias Sociales y del Comportamiento (aplicado a este bloque u otros)

- ✚ Se desarrollan habilidades de comunicación y trabajo en equipo en las actividades que realizan los/as estudiantes.
- ✚ (Opcional) Los/as estudiantes han realizado actividades solidarias relacionadas con la Medicina (ONGs, etc.).

Investigación Médica

- ✚ El 100% de los Trabajos Fin de Grado son presentados oralmente ante un tribunal.
- ✚ Al menos el 50% de los Trabajos Fin de Grado se presenta individualmente. Los que se desarrollan en grupo no cuentan con más de 3 estudiantes y cada uno de ellos/as los defienden de forma individual y de una parte del trabajo, claramente diferenciada.
- ✚ Cuentan con una normativa reglada y rúbricas para la evaluación del Trabajo Fin de Grado.
- ✚ En los Trabajo Fin de Grado se desarrolla:
 - el método científico,
 - la adquisición de competencias en análisis estadístico,
 - el manejo de bases de datos y bibliográficas,
 - aspectos ético-legales,
 - aspectos epidemiológicos.
- ✚ (Opcional) Los Trabajos Fin de Grado versan sobre una investigación clínica, básica o experimental.
- ✚ (En su caso) Los Trabajos Fin de Grado que involucran a seres humanos, utilizan muestras biológicas humanas, manejan datos sensibles, se enfocan en poblaciones vulnerables, pueden influir en la atención clínica o incluyen experimentación animal, son revisados por un Comité Ético.
- ✚ (Opcional) En el 100% de los Trabajos Fin de Grado la memoria, la exposición y defensa oral se presentan en inglés.

Generales

- ✚ (Opcional) Se realizan actividades en inglés en todas las asignaturas asociadas a todos los resultados de aprendizaje.

Criterio. SOPORTE INSTITUCIONAL AL CENTRO EVALUADO O EN EL QUE SE IMPARTE EL PROGRAMA EVALUADO

Estándar:

El centro educativo cuenta con un **soporte institucional adecuado** para desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantiza su sostenibilidad en el tiempo.

Directriz. Los objetivos del centro educativo son consistentes con la misión de la universidad y su consecución se garantiza a través de un adecuado soporte en términos humanos, materiales, tecnológicos y financieros y de una estructura organizativa, procedimientos y mecanismos, que permiten una apropiada designación de responsabilidades, toma de decisiones eficaz, como una adecuada evaluación y difusión de sus actividades, así como la implantación de sus mejoras y la gestión de riesgos, con la participación de todas las partes interesadas en todos ellos.

Con la información que aporta la institución de educación superior durante el proceso de evaluación se debe afirmar que:

- ✚ Los objetivos del centro educativo son consistentes con la misión de la institución de educación superior, permitiendo un alineamiento de la política del centro con la general de dicha institución de educación superior.
- ✚ La misión describe cómo la declaración de esta orienta a la garantía de calidad de este.
- ✚ Se indica en qué medida esta declaración de la misión se desarrolla y revisa en consulta con las partes interesadas.
- ✚ El centro educativo ajusta la asignación presupuestaria a su misión.
- ✚ Su consecución se garantiza a través de un adecuado soporte en términos humanos, materiales, tecnológicos financieros.
- ✚ Se identifica un órgano responsable de la definición, el seguimiento y la ejecución de unas políticas y de unos objetivos en I+D+i, transferencia del conocimiento, extensión y proyección sostenible, social e internacional.
- ✚ Se identifican los grupos de interés implicados y las vías de participación en la definición de estas políticas y de sus objetivos, sin mostrar limitaciones sociales o culturales en la participación de estos.
- ✚ Se definen los mecanismos implicados en la toma de decisiones y la aprobación de las acciones del centro educativo.
- ✚ Se determinan los procedimientos que permiten asegurar la ejecución de las acciones del centro educativo, su evaluación y la gestión de riesgos.
- ✚ Se establecen mecanismos que permiten asegurar que las acciones del centro educativo son difundidas y comunicadas a toda la comunidad universitaria y a otros grupos de interés.
- ✚ Las personas responsables del centro educativo publican información actualizada sobre el carácter oficial del programa evaluado/ del programa que se utiliza como

muestra durante la evaluación⁶, su desarrollo y resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

- ✚ Se muestra el procedimiento de implantación de las mejoras derivadas de la medición y el análisis periódico de los resultados e impacto externo/interno de las acciones del centro educativo.
- ✚ Se muestra el procedimiento para rendir cuentas sobre los resultados o el impacto de sus actividades.
- ✚ El centro educativo cuenta con convenios de movilidad de estudiantes.
- ✚ El centro educativo ofrece a su profesorado planes de innovación y de mejora docente o de formación pedagógica, programas de movilidad, cursos de formación sobre plataformas informáticas y su profesorado participa en ellos.
- ✚ Si el programa contara con prácticas obligatorias, se facilita al 100% del estudiantado realizar prácticas obligatorias en centros que permiten adquirir los resultados de aprendizaje establecidos en esta evaluación para la obtención de este sello.
- ✚ Si el programa contara con prácticas obligatorias, se dispone de un mecanismo de control basado en evidencias de todas las actividades formativas y los sistemas de evaluación (rúbrica específica, con valoración cuantitativa e individualizada) en todos los centros externos que participan en la asignatura de *Prácticas obligatorias* o similar.
- ✚ Si el programa contara con prácticas obligatorias, se dispone de un mecanismo de control basado en evidencias que permite garantizar que el personal docente en todos los centros externos que participan en la asignatura de *Prácticas obligatorias* o similar está cualificado para tutorizar estas prácticas.
- ✚ El centro educativo realiza un análisis y actuaciones derivadas de la satisfacción de las personas egresadas del programa evaluado/programa utilizado como muestra en esta evaluación en relación con los resultados de aprendizaje adquiridos por este.
- ✚ El centro educativo desarrolla acciones derivadas de la satisfacción de los/las empleadores/as con los resultados de aprendizaje de las personas egresadas del programa evaluado/programa utilizado como muestra en la evaluación.
- ✚ El centro educativo tiene acciones en materia de empleabilidad e inserción laboral del estudiantado y personas egresadas del programa evaluado/programa utilizado como muestra en esta evaluación.

⁶ Grado de Medicina en el Sello WFME.

4. ESCALA DE VALORACIÓN

En el proceso de acreditación de estos sellos los programas/centros tienen que demostrar que cumplen dos criterios específicos adicionales a los ya superados en una acreditación previa.

Los dos criterios específicos de los sellos internacionales de calidad profesionales se desglosan en directrices, en las que se han establecido unos ítems (requisitos) a cumplir para obtener una valoración positiva en cada directriz, acordados por expertos/as de diferentes países.

Estos criterios, directrices y requisitos a cumplir por los programas/centros que obtendrán los presentes sellos se exponen, a continuación, en el este documento.

Cada criterio se podrá valorar con alguna de las siguientes escalas, enumeradas en la primera columna de la Tabla 1:

Tabla 1. Relación entre la escala de valoración de las directrices y justificación de dicha valoración.

SERÁ VALORADO EL CRITERIO CON UNA:	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL CRITERIO
A	Será expresado con términos tales como “excelente” “muy destacable” , etcétera., pero siempre con <u>ejemplos que justifiquen esa excelencia</u> , que se considera una buena práctica a seguir por otras instituciones de educación superior (universidades). Por ejemplo, que se cumplan todos los aspectos obligatorios y opciones, recogidos en el modelo de evaluación de este proceso de acreditación de obtención del sello.
B	Si se detecta una necesidad de mejora, pero <u>no tan perentoria como para tener que ser subsanada en un plazo inferior a 4⁷ años para que un programa/centro educativo pueda mantener un sello</u> , se identificará la oportunidad de mejora en términos de recomendación. <u>Nunca deberían recogerse siete o más recomendaciones en un criterio, si la valoración es B.</u> Si hay más de seis recomendaciones, se deberían pasar a prescripciones y se puntuará con C el criterio.
C	Si se detecta una <u>debilidad en un criterio que debería ser subsanada en un tiempo inferior a 4 años para que un programa/centro educativo pueda mantener un sello</u> , el criterio se valoraría con una C , porque en este caso se cumpliría parcialmente y el/os aspecto/s de mejora se identificarían en términos de prescripción. <u>Nunca deberían recogerse siete o más prescripciones en un criterio, si la valoración es C.</u> Si hay más de seis prescripciones, se debería denegar el sello y se puntuaría con una D .

⁷ En el Sello de Medicina de WFME.

D	La justificación se redactará en los términos de lo que <u>falta</u> o <u>NO existe</u> o <u>NO se aporta</u> , si se ha pedido una evidencia a la universidad durante la evaluación y ésta no ha atendido a la solicitud realizada por las personas evaluadoras. Se trata, además, de una evidencia obligatoria para garantizar el cumplimiento de un criterio o, aunque se haya aportado, ésta no justifica el cumplimiento de este criterio al que está asociada o se han identificado 7 o más debilidades a subsanar en un periodo inferior a 4 años.
----------	---

Los resultados globales y el tiempo de concesión del sello, según las valoraciones otorgadas a cada directriz, podrán ser los que se enumeran en la columna 1 de la Tabla 2:

Tabla 2. Relación entre resultados globales versus escalas de valoración de directrices versus tiempo de concesión del sello.

POSIBLES RESULTADOS GLOBALES	POSIBLES ESCALAS DE VALORACIÓN DIRECTRIZ	TIEMPO CONCESIÓN SELLO
DENEGACIÓN DEL SELLO	Al menos habrá una directriz valorada con D .	0 años
OBTENCIÓN CON PRESCRIPCIONES	Al menos habrá una C .	4 años
OBTENCIÓN CON RECOMENDACIONES	Todo será calificado con B .	8 ⁸ años
OBTENCIÓN	Todo será calificado con A o B .	

Se tienen que atender todos los ítems expuestos en el apartado 3 de CRITERIOS DE EVALUACIÓN para cumplir los criterios **“RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL SELLO INTERNACIONAL DE CALIDAD”** y **“SOPORTE INSTITUCIONAL AL CENTRO EVALUADO O AL CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE EL PROGRAMA EVALUADO”**.

En ambos criterios se podrá alcanzar la máxima puntuación (A), cuando se identifique una buena práctica a seguir por otras instituciones de educación superior. Por ejemplo, en el primer criterio cuando exista una integración y adquisición completa por todos/as los/as egresados/as de los sub-resultados de aprendizaje establecidos para la obtención del sello y no se hayan detectado oportunidades de mejora, como, por ejemplo, incrementar las tasas de rendimiento o éxito o mejorar las encuestas de satisfacción. En WFME, además, se deberán atender todos los ítems opcionales recogidos en la plantilla de informe de autoevaluación.

Si el centro evaluado contara con la certificación de implantación AUDIT o similar⁹, se reconocerá automáticamente algunos de los ítems del CRITERIO **“SOPORTE INSTITUCIONAL AL CENTRO EVALUADO O AL CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE EL PROGRAMA EVALUADO”**.

⁸ En el Sello de Medicina de WFME.

⁹ <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/AUDIT/Fase-de-certificacion-de-la-implantacion-de-los-SAIC>

Asimismo, no podrán obtener los presentes sellos los programas/centros universitarios que, pese a satisfacer adecuadamente el resto de los requisitos, incumplan significativamente la legislación de aplicación vigente en materia de inclusión.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

5.1. Duración

La duración del procedimiento de evaluación del sello de ANECA no podrá superar doce meses contados desde el día que la institución de educación superior presente el formulario de solicitud, hasta que la Agencia emita la decisión final sobre la adjudicación del sello.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

5.2. Fases

Se presentan, a continuación, las diferentes fases del procedimiento administrativo por las que tiene que pasar un programa/centro formativo para obtener un Sello Internacional de Calidad de ANECA, una vez abierta la convocatoria de evaluación:

1) Fase de Autoevaluación:

El proceso comienza con la autoevaluación por parte de la universidad, antes de presentar su solicitud oficial a través de la sede electrónica de ANECA (<https://aneca.sede.gob.es/>), conforme a las instrucciones recogidas en la presente guía.

Durante dicho tiempo la universidad debe comprobar las garantías de éxito de conseguir el sello. Si las garantías son bajas, porque no se cuentan con evidencias suficientes y/o adecuadas para justificar el cumplimiento de los criterios, se recomienda que no se confirme la solicitud hasta disponer de estas evidencias.

2) Reunión inicial y firma de contrato:

Durante la fase de autoevaluación ANECA acompaña a las instituciones evaluadoras durante todo el proceso de evaluación, mediante la resolución de todas consultas que surjan a lo largo del mismo, como, por ejemplo, sobre el procedimiento, los criterios de evaluación para la obtención del sello y los [costes](#) de dicha evaluación.

Una vez realizada la solicitud, ANECA envía a la universidad el acuerdo de prestación de servicios, según la planificación prevista, que tiene que estar firmado por las dos partes antes de la presentación del informe de autoevaluación y de las evidencias por la universidad en la aplicación facilitada por ANECA para esta evaluación en la fecha establecida e informada previamente.

Con la firma del contrato se tendrá que presentar el informe con resultado positivo de la acreditación superada previamente.

3) Fase de evaluación inicial:

Nombramiento y formación del panel de expertos/as:

Una vez recibido el acuerdo de prestación de servicios firmado por ambas partes, se nombra a los equipos de expertos/as (evaluadores/as), encargados de la evaluación.

ANECA selecciona y nombra a estos expertos/as, teniendo en cuenta los [Criterios de selección de los/as evaluadores/as del Programa RIC-SIC](#) ⁹ y el [Procedimiento de selección y recusación](#) ¹⁰ ⁹.

A la institución de educación superior solicitante se le facilita la relación de personas que forman parte de los equipos de expertos/as, quien comunica a ANECA la aceptación de dichos miembros o puede, si fuera preciso, recusar a alguno /a de los mismos/as de forma motivada. En este último supuesto, ANECA estudia las razones que alegue la institución de educación superior y procede, en su caso, a modificar la composición de los equipos de expertos/as que realizan la evaluación.

Todos/as los /as miembros de los equipos de expertos/a reciben obligatoriamente la formación oportuna y específica, impartida y definida por ANECA, para realizar la evaluación para la obtención de un sello.

El procedimiento de evaluación contempla la realización de reuniones de discusión virtuales entre los/as miembros del equipo de expertos/as y con la universidad para aclarar o solicitar que se complete la documentación subida al inicio de la evaluación en la aplicación facilitada para ANECA para la evaluación de este sello.

Evidencias presentadas por la universidad:

Una vez hecha la confirmación de su participación mediante la firma del correspondiente acuerdo de prestación de servicios, se procederá a la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación: Informe de Autoevaluación y evidencias.

La universidad debe presentar obligatoriamente las evidencias establecidas para este sello en el procedimiento de evaluación de uno de los dos últimos cursos académicos finalizados en el momento de iniciar la evaluación.

A través del siguiente enlace, se puede acceder a la plantilla Informe de autoevaluación:

- [WFME](#) ⁹
- Plantillas de Evidencias¹¹:
 - [WFME](#) ⁹

¹⁰ Se aplica el procedimiento de recusación de los miembros de los equipos de evaluación que intervienen en los programas de evaluación de enseñanzas e instituciones de ANECA.

¹¹ Una vez cumplimentadas las plantillas de evidencias, se accederá a cada una de ellas a través de enlaces que se incluirán en el nombre de cada una de ellas dentro de un listado de evidencias en el "Informe de Autoevaluación" con una breve descripción que anteceda a cada una.

En estos documentos se recoge la información en la que se basa el análisis de evidencias e indicadores, así como los aspectos a valorar para el cumplimiento de las directrices de los criterios específicos de los Sellos Internacionales de Calidad (SIC) Profesionales.

Se han ido modificando los formatos de las evidencias utilizadas en el Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) desde su implantación, para atender todas las sugerencias recibidas de todos los/as agentes implicados/as en el proceso de evaluación: universidades, evaluadores/as (académicos/as, profesionales, estudiantes y técnicos/as de calidad), asociaciones y colegios nacionales profesionales y agencias de aseguramiento de calidad internacionales, y analizadas durante la meta-evaluación realizada al Programa SIC cada año desde el 2018.

Se ha generado un **Manual de Instrucciones para la presentación de la documentación** ([Instrucciones](#)) con el objetivo de facilitar la preparación del informe de autoevaluación y de las evidencias a las instituciones de educación superior.

En la plantilla de Informe de autoevaluación¹² se diferencian las indicaciones y las aclaraciones sobre los informes y las evidencias, que se tienen que presentar durante el proceso de evaluación, diferenciando entre primeras evaluaciones del sello y renovaciones, ya que, si un programa/centro ha obtenido el sello con anterioridad y no ha sido modificado sustancialmente, no debería someterse a la evaluación desde cero.

Asimismo, durante este proceso de evaluación los/as evaluadores/as de ANECA tendrán acceso a un dossier de asignaturas del programa y los trabajos finales del mismo, (denominados de referencia) que se utilizarán como guía durante el proceso de evaluación y servirán como muestra para la valoración de diversas directrices del modelo de evaluación. Esta información será analizada previamente a la visita¹³ y solicitada por el panel de expertos/as unas semanas después del inicio de la evaluación documental y antes del desarrollo de visita. La universidad contará con unos días para preparar estas segundas evidencias. Véase "[Plantilla Segundas Evidencias](#)".

El **dossier de cada una de las asignaturas** deberá corresponder únicamente a un curso académico completo, excepcionalmente de varios cursos por motivo justificado, donde se haya impartido cada asignatura y contendrá los exámenes realizados, así como otras pruebas de evaluación (cuadernos de prácticas, trabajos, memorias, proyectos, etc.) de 4 estudiantes que hayan cursado la asignatura en cuestión. Para ello, el/a responsable académico/a de la asignatura debe proporcionar a los equipos de expertos/as un listado de los/as estudiantes que la hayan cursado (a través del nombre o un código junto a su calificación) y los equipos de expertos/as elegirán de entre ellos a 4), incluyendo pruebas de evaluación de estudiantes con distinta calificación:

- Un/a estudiante que haya demostrado alcanzar los resultados de aprendizaje de la asignatura con buena calificación,
- Un/a estudiante que haya superado la asignatura y obtenido la calificación de aprobado,
- Otro/a estudiante que no haya superado la asignatura, pero tenga una calificación

- relativamente cercana al aprobado,
- Otro/a estudiante que no haya superado la asignatura y tenga una baja calificación.

Además de los dosieres de cada una de las asignaturas de referencia, los equipos de expertos/as solicitarán a la universidad la selección de varios **Trabajos Finales de Grado o Máster** de estudiantes que hayan superado la asignatura (uno con muy buena puntuación y los otros con menor valoración). No obstante, en función de las características del programa/centro evaluado, los equipos de expertos/as durante la visita, podrán solicitar algún otro trabajo adicional.

Visita a la institución de educación superior:

El procedimiento de evaluación incluirá una visita¹⁴ al centro (de al menos dos de los/as miembros del panel de expertos/as), donde se imparte el programa objeto de evaluación. Dependiendo del número de programas a evaluar, la duración de la visita podrá durar varios días. El calendario concreto de la visita será informado a cada institución de educación superior previamente a la visita.

La visita incluirá entrevistas con representantes de los siguientes colectivos (unos 6 miembros por sesión, el número dependerá de las características del programa formativo/centro a evaluar): responsables académicos/as del programa, profesorado, personal de administración y servicios (opcional), estudiantes, egresados/as, empleadores/as¹⁵ y representantes de organizaciones de profesionales del ámbito del programa/centro. Con los representantes académicos la duración de las estas sesiones será de 15 minutos y de 45, como máximo, con el resto de los agentes implicados.

Podrá incluir, también, si estuviera justificada su realización, la visita a las instalaciones (bibliotecas, laboratorios, etc.)¹⁶ del centro en el que se realizará, que finalizará con una reunión del panel de expertos/as con los/as responsables académicos/as de la institución de educación superior. Podrá haber una segunda visita en aquellos programas que hayan obtenido el sello con prescripciones y la Comisión de Acreditación lo considere necesario para la comprobación del cumplimiento de estas.

Véase ["Decálogo de visitas virtuales"](#) 

¹⁵ Empleadores/as o en su caso, personas que ocupan puestos de supervisión del trabajo de egresados/as del programa evaluado.


¹⁶ El centro educativo en la acreditación nacional previa, que se solicita como requisito para la presentación al sello, habrá tenido una visita a estas instalaciones.

Elaboración del informe de evaluación por pares:

Un equipo de expertos/as elabora un informe de evaluación para cada programa/centro objeto de evaluación¹⁷. En este informe se valoran cada una de las directrices que componen los criterios de evaluación del sello, que se aspira obtener, acordados por expertos/as del sector académico y profesional de diferentes países, con la consulta a estudiantes.

4) Fase de evaluación provisional sobre la obtención del sello:

El informe al que se hace referencia en el punto anterior será analizado por la Comisión de Acreditación, quien elabora el informe motivado de evaluación provisional, en el que se valora el cumplimiento de los criterios de evaluación, establecidos por expertos/as en aseguramiento de calidad de educación superior de diferentes países, previamente al inicio de la evaluación.


El informe provisional para la obtención del sello será remitido a la universidad por sede electrónica. Ésta podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, que deberá remitir a ANECA a través de registro electrónico, utilizando la [plantilla facilitada por ANECA](#)  al respecto.

Véase [“Normas de Funcionamiento de Sub-Comisión de Acreditación”¹⁸](#) .

5) Fase de evaluación final y decisión sobre la obtención del sello:

Tras la recepción de alegaciones, estas son revisadas por la Comisión de Acreditación, que elabora informe motivado de evaluación final y toma la decisión sobre la obtención del sello, que es comunicada a la institución de educación superior correspondiente por sede electrónica.

La decisión final debe corresponder con una de las establecidas para la evaluación (“Obtención”, “Obtención con prescripciones” y “Denegación”) y se incluye en el informe final sobre la obtención del sello.

Una vez recibido el informe final de evaluación, si el resultado es “Obtención con prescripciones” la universidad tiene que enviar a ANECA un plan de actuación obligatorio. Este plan de actuación (plan de mejoras) tiene como objetivo identificar las actuaciones, los responsables y las fases que establece la institución de educación superior para subsanar o mejorar los aspectos considerados en el informe final recibido. ANECA facilita una plantilla para la presentación de dicho [plan de actuación](#) .

¹⁷ La universidad se evalúa en su conjunto para la obtención de este sello.

¹⁸ La Comisión de Acreditación podrá contar con sub-comisiones para elaborar los informes de evaluación.

La Comisión de Acreditación, también, emite un informe de observaciones a la universidad por sede electrónica, con el objetivo de garantizar que se cumplan las prescripciones en el tiempo establecido por esta. Una vez finalizado el tiempo establecido para la subsanación de las prescripciones (4 años), la universidad tiene que enviar un informe justificando el cumplimiento de estas. Véase plantilla de [cumplimiento de prescripciones](#) ¹⁹.

Apelación sobre la decisión del sello:

La institución de educación superior puede apelar la decisión sobre la obtención del sello. Tras su recepción, la reclamación es revisada por la Comisión de Reclamaciones de ANECA, que analiza la reclamación y tramita la decisión final.

Aquí finaliza la vía administrativa.

6) Expedición, publicación y uso del sello:

Expedición y publicación:

Aquellos programas de ámbito del sello que obtienen (CON o SIN prescripciones) reciben el correspondiente certificado -que está firmado por el/a director/a ANECA y el/los/as presidente/s/as de las instituciones profesionales con las que ANECA colabora- y los informes de los programas/centros que han obtenido el sello son publicados en la página web de ANECA.

ANECA y sus instituciones colaboradoras hacen difusión de las universidades que consiguen estos sellos a través de diferentes medios de comunicación.

Véase: <https://www.aneca.es/informes-resolucion-programas-con-sello>
[Programas y centros formativos con Reconocimientos - Aneca Web](#)

Utilización del sello:

Los programas en ámbito del sello que obtiene el certificado del Sello internacional de calidad correspondiente (CON o SIN prescripciones), pueden utilizar el logo de dicho sello para indicar que la enseñanza cumple con los estándares internacionales establecidos por expertos/as de sector académico y profesional de diferentes países, previamente al inicio de la evaluación. El logo del sello es facilitado por ANECA para ser incluido en la página web del programa/centro, logo que debe dirigir, mediante un hipervínculo, a la sección RIC/SIC de la página de ANECA.¹⁹

Si durante el período de concesión del sello, se fuera a realizar una **modificación en el programa evaluado/ en el programa utilizado como muestra en la evaluación**²⁰, se


¹⁹ <https://www.aneca.es/web/guest/reconocimientos-calidad>


²⁰ En WFME se evalúa el Grado en Medicina.

debe comunicar a ANECA mediante un correo electrónico a sellosinternacionalescalidad@aneca.es, indicando qué criterio se modificará y cómo. Si la modificación es sustancial, podría afectar al período de concesión del sello, adelantando la evaluación de la renovación del sello.

Asimismo, si detectara que algún programa/centro con sello ha dejado de cumplir con los criterios que se le exigió para su concesión, se podrá informar a ANECA de esta incidencia con documentación que lo justifique, mediante un correo electrónico a sellosinternacionalescalidad@aneca.es,

La correcta utilización del logo del sello será responsabilidad de la institución de educación superior, que ofrezca el programa/centro objeto de evaluación. El uso indebido del sello o del logo podrá resultar en su inhabilitación.

Si el programa/centro formativo **obtuviera el sello con prescripciones**, el año anterior en el que finaliza del periodo por el que se le ha concedido el sello, la universidad tendrá que enviar a ANECA el [documento](#) , cumplimentado con los datos básicos de el/os programa/s del/os que se evaluará/n la/s prescripción/es en la convocatoria del siguiente año.

Una vez finalizado el registro de solicitudes, ANECA avisará a la universidad de la fecha que tendrá que enviar el informe de cumplimiento de prescripciones con las evidencias que justifiquen dicho cumplimiento. ANECA facilita una [plantilla](#)  para la elaboración de este informe.

Si se demuestra el cumplimiento de la/s prescripción/es, la Comisión de Acreditación emitirá un informe ampliando el tiempo de concesión del sello, establecido en el informe de evaluación previo, hasta el número máximo de años de concesión otorgando en esta acreditación internacional (hasta 8 años²¹).



7) Metaevaluación:

Anualmente y desde el año 2018 se realiza una metaevaluación del Programa SIC, al que están adscritas estas evaluaciones, en la que se analizan todas las oportunidades de mejora que se han identificado por todos los agentes implicados en estas evaluaciones (ANECA, universidades, evaluadores/as, asociaciones y colegios profesionales y agencias de aseguramiento de calidad).

Se distribuye una encuesta de satisfacción a personas evaluadoras y a instituciones.

En esta metaevaluación pueden participar representantes del sector académico y profesional de diferentes países, que constituyen la Comisión Técnica de RIC/SIC.

²¹ En WFME.

Fruto de esta metaevaluación se va mejorando toda la documentación utilizada en las acreditaciones²² y se ha generado un [Glosario](#)  y un documento de [Preguntas Frecuentes](#)  con el objetivo de facilitar a las instituciones solicitantes de la evaluación de estos sellos la preparación de estas.

²² Véase [novedades convocatorias 2026/27](#) 

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ANECA (2026). *Documentación técnica del Programa de Sellos Internacionales (SIC) de Calidad*. Recuperado a partir de <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Documentacion-tecnica-del-Programa-de-Sellos-Internacionales-de-Calidad>

ANECA (2026). *Listado de programas/centros formativos universitarios con sellos*. Recuperado a partir de <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Resultados-de-los-Sellos-Internacionales-de-Calidad/Titulos-con-sello>

ANECA (2026). *Documentación técnica del Programa AUDIT*. Recuperado a partir de <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/AUDIT/Fase-de-certificacion-de-la-implantacion-de-los-SAIC>

ANECA (2026). *Documentación técnica del Programa AICU*. Recuperado a partir de <https://www.aneca.es/acreditacion-centros>

ANECA (2026). *Documentación técnica del Programa de ACREDITA*. Recuperado a partir de <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/ACREDITA/ACREDITA-Grado-y-master-universitario/Documentacion-y-herramientas-informaticas>

ANECA (2026). *Documentación técnica del Programa de VERIFICA*. Recuperado a partir de <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master/Documentacion-y-herramientas>

BLOUIN D, TEKIAN A. (2018) Accreditation of Medical Education Programs: moving from student outcomes to continuous quality improvement Measures. *Acad Med*. 93(3), 377-383. (25)

BONILLA-CALERO, A. I., DÍAZ-CABRERA, J.M., DÍAZ-OLALDEZ, M. & RAINER-GRANADOS, J. (2024). Las universidades europeas con mejores posiciones en los rankings apuestan por reconocimientos internacionales de calidad. *ULEAM Bahía Magazine (UBM) E-ISSN 2600-6006*, 5(9), 1-11. <https://doi.org/10.56124/ubm.v5i9.001>

BONILLA-CALERO, A.I. (2022). El Sello Internacional de Calidad WFME de Medicina en el contexto de las instituciones de educación superior españolas. *Revista de Investigación y Educación en las Ciencias de la Salud*, Vol.7, Nº2. Recuperado a partir de: <https://www.riece.es/index.php/riece/article/view/343>

BONILLA-CALERO, A.I., MARTÍNEZ-MAZA, C., DÍAZ-OLALDEZ, M., DÍAZ-CARRERA, J.M., MORALES-GONZÁLEZ, E., RAINER-GRANADOS, J. (2022). Catálogo de Sellos Internacionales de Calidad. *ACREDITAS por la Excelencia en Iberoamérica*, Nº 6. Recuperado a partir de: https://acreditas.com/wp-content/uploads/2022/05/ACREDITAS_6_ISSN.pdf

BONILLA-CALERO, A.I. Y SERRANO-GARCÍA, M.A. (2022). Los beneficios de obtener sellos internacionales de calidad para enseñanzas universitarias iberoamericanas. *Revista Iberoamericana de Educación*, Vol 88, Nº1. Recuperado a partir de: <https://rieoei.org/RIE/article/view/4743>

BONILLA-CALERO, A. I., MORALES-GONZÁLEZ, E., & SERRANO-GARCÍA, M.A. (2021). Las acreditaciones internacionales de los programas de ingeniería en tiempos de pandemia: perspectiva comparada entre España y México. *Revista Española De Educación Comparada*, (40), 215-235. Recuperado a partir de <http://revistas.uned.es/index.php/REEC/article/view/28373>

BONILLA-CALERO, AI. (2021). La calidad de los estudios de Medicina en tiempo de pandemia. *Acreditadas por la Excelencia en Iberoamérica*, 3. Recuperado a partir de <http://acreditadas.com/images/acreditadas01.pdf>

BONILLA-CALERO, A.I; SERRANO-GARCÍA, M.A. (2021) Auditorías virtuales en el Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) de ANECA en tiempos de pandemia, *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 24 (2). Recuperado a partir de <http://revistas.uned.es/index.php/ried/article/view/29092>

BONILLA-CALERO, A.I; SERRANO-GARCÍA, M.A. (2021). Cuatro universidades españolas participarán en el proyecto piloto (2021-2022) del Sello WFME de la Federación Mundial de Educación Médica gestionado por ANECA, *FEM Fundación Educación Médica*, 24 (3). Recuperado a partir de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S2014-98322021000300001&script=sci_arttext&tlng=pt

BONILLA-CALERO, A.I; SERRANO-GARCÍA, M.A. (2021). Experiencias internacionales en la evaluación de programas de Informática centrada en el curriculum y en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estudio de caso: Argentina, España y México, *Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior*, 12 (2). Recuperado a partir de <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/revistacalidad/article/view/3561>

BONILLA-CALERO, A.I; SERRANO-GARCÍA, M.A. (2021). Las acreditaciones internacionales ECTN en el ámbito de la Química gestionadas por ANECA (2018-2021). *Anales de Química*, 117 (2). Recuperado a partir de <https://analesdequimica.es/index.php/AnalesQuimica/article/view/1688/2242>

BONILLA-CALERO, A.I; SERRANO-GARCÍA, M.A. (2021). Sello Internacional de Calidad ANECA en Enseñanzas No Presenciales e Híbridas (ENPHI ®), *Revista ACREDITAS por la Excelencia de Iberoamérica*, 4. Recuperado a partir de [ACREDITAS.com](https://acreditadas.com)

BONILLA-CALERO, A.I., CARABANTES-ALARCÓN, D., SASTRE-CASTILLO, M.A. (2020) La acreditación internacional en educación médica a través de la WFME, *Educación Médica*, 21 (4), Recuperado a partir de <https://www.elsevier.es/es-revista-educacion-medica-71-articulo-la-acreditacion-internacional-educacion-medica-S1575181320300917>

BONILLA-CALERO, A.I, CARABANTES-ALARCÓN, D., SASTRE-CASTILLO, M.A. (2019). Indicadores de Calidad en Edición Académica, *Métodos de Información*, 10 (18). Recuperado a partir de <https://www.metodosdeinformacion.es/mei/index.php/mei/article/view/IIMEI10-N18-001028/988>

BONILLA-CALERO, A.I., CARABANTES-ALARCÓN, D., SASTRE-CASTILLO, M.A. (2019). La acreditación internacional de química por ANECA-RESQ, *Anales de Química*, 11 (3).

Recuperado a partir de

<https://analesdequimica.es/index.php/AnalesQuimica/article/view/1276>

BONILLA-CALERO, AI. (2019). Los reconocimientos internacionales de calidad en el ámbito de ingeniería, informática y química por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España. *Revista ACREDITAS por la Excelencia de Iberoamérica*, 1.

Recuperado a partir de ACREDITAS.com

BONILLA-CALERO, A.I, MORALES-GONZÁLEZ. E, SASTRE-CASTILLO, M.A. (2018). El ordenamiento jurídico europeo en el espacio de educación superior: cooperación internacional y los modelos de acreditación. *Reencuentro: Análisis problemas universitarios*, 25 (28). Recuperado a partir de <https://www.redalyc.org/journal/340/34056722008/html/>

CRUE (2020). *Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones*. Recuperado a partir de

<https://www.crue.org/informes-y-posicionamientos/>

DE WIT H, HUNTER F. (2015) The future of internationalization of higher education in Europe. *Int High Educ*, 83(Special issue):2-3.

ECFMG (2021). *Educational Commission for Foreign Medical Graduates*. Recuperado a partir de

<https://www.ecfm.org/>

ECFMG (2010). *Requiring Medical School Accreditation for ECFMG Certification-Moving Accreditation Forward*. Recuperado a partir de <https://www.ecfm.org/forms/rationale.pdf>

ECTN (2018). *Chemistry Eurobachelor® and EuroMaster® Guidelines*. Recuperado de <http://www.ectn-lc.eu/page7.html>

ENAAE (2015). *EUR-ACE® Framework Standards and Guidelines*. <https://www.enaee.eu/eur-ace-system/standards-and-guidelines/#standards-and-guidelines-for-accreditation-of-engineering-programmes>

EQANIE (2016). *Euro-Inf Framework Standards and Accreditation Criteria*. <https://eqanie.eu/quality-label/>

ESPAÑA (2021). *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781>

ESPAÑA (2019). *Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/eli/es/l/2019/03/01/2>

ESPAÑA (2018). *Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público*. Recuperado a partir de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699

ESPAÑA (2015). *Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios*: Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-6708>

ESPAÑA (2014). *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*. Recuperado a partir de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8138

ESPAÑA (2013). *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

ESPAÑA (2010). *Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-20147>

ESPAÑA (2007). *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

ESPAÑA (2007). *Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, incorpora una Disposición Adicional 24, por título "De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades"*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>

ESPAÑA (2005). *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-19785-consolidado.pdf>

ESPAÑA (2003). *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Recuperado a partir de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-22066>

EUROPA (2019). *Directiva (UE) 2019/882: sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicio*. Recuperado a partir de <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2019/882/oj?locale=es>

FENOLL-BRUNET MR. (2016). El concepto de internacionalización en enseñanza superior universitaria y sus marcos de referencia en educación médica. *Educ Med*. 17(3):119-127.

GONZÁLEZ, MARCO y MEDINA (2020) *Informe de iniciativas y herramientas de evaluación online universitaria en el contexto del Covid-19*. Recuperado a partir de <https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0?vgnnextoid=ace15fbb878f0710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

HAYS R. (2014). The potential impact of the revision of the Basic World Federation Medical Education Standards. *Medical teacher*. 459-62.

HUERTAS, A. et al. (2018). *Considerations for quality assurance of e-learning provision. Report from the ENQA Working Group VIII on quality assurance and e-learning. Occasional Papers 26.* Recuperado a partir de <https://enqa.eu/indirme/papers-and-reports/occasional-papers/Considerations%20for%20QA%20of%20e-learning%20provision.pdf>

JAÉN, M. y MADARRO, A. (2004). Movilidad de estudiantes universitarios en Iberoamérica: instrumentos para el reconocimiento de los estudios, *Revista Iberoamericana de Educación.* Recuperado a partir de <https://rieoei.org/historico/documentos/rie35a07.htm>

MARTÍN, A. (2020). El Sello de Calidad de Edición Académica da vida a las colecciones monográficas y reconocimiento a las investigaciones en humanidades, *Tribuna Complutense.* Recuperado a partir de <https://www.ucm.es/tribunacomplutense/265/art4010.php#.Ydljf2jMLIU>

MATHES. (2019) *Global quality in on-line, flexible and technology enhanced education analysis of strengths, weaknesses, opportunities and threats.* Recuperado a partir de <https://static1.squarespace.com/static/5b99664675f9eea7a3ecee82/t/5d2476fbe6f76d00010499a3/1562670846037/ICDE+Global+Quality+in+Online+Open+Flexible+and+Technology+Enhanced+Final+REPORT+2018-min.pdf>

MCMAHON GT. (2016). Accreditation rules safeguard continuing medical education from commercial influence. *J Med Ethics.* 42 (3): 171 (11).

PALÉS-ARGULLÓS, J. (2016). Acreditación de las facultades de medicina en España. *FEM: Revista de la Fundación Educación Médica*, 161-163. Recuperado a partir de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2014-98322016000400001

POZO-CABRERA, E.; TANDAZO-ARIAS, T.; BONILLA-CALERO, A.I.; CALDERÓN-ARREGUI, D.; ÁLVAREZ-GUZÑAY, P. y PULLA-ABAD, C. (2024). *Hacia una Educación Transformadora: La búsqueda de la Calidad.* Tomo II. Puerto Madero Editorial Académica. ISBN: 978-631-6557-07- Recuperado a partir de [\(PDF\) Hacia una Educación Transformadora: La búsqueda de la Calidad Tomo II \(researchgate.net\)](#)

REACU (2018). *Orientaciones para la elaboración y evaluación de títulos de grado y máster en enseñanza no presencial y semipresencial.* Recuperado a partir de <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master/Documentacion-y-herramientas>

RUIZ-CORBELLA. M. y GARCÍA-GUTIÉRREZ. J. (2020). Aprendizaje-Servicio en escenarios digitales de aprendizaje: propuesta innovadora en la educación superior. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia.* Recuperado a partir de <http://dx.doi.org/10.5944/ried.23.1.24391>

RUIZ-CORBELLA. M. y GARCÍA-GUTIÉRREZ. J. (2010). Movilidad virtual en la educación superior, ¿oportunidad o utopía? *Revista española de pedagogía.* Recuperado a partir de <https://revistadepedagogia.org/wp-content/uploads/2010/06/246-009.pdf>

SANTOS-REGO, M. MELLA-NÚÑEZ, I. e SOTELINO-LOSADA. A. (2020). Movilidad y TIC en aprendizaje-servicio: perspectivas para una sociedad global y tecnológica. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*. Recuperado a partir de <http://revistas.uned.es/index.php/ried/article/view/24180>

UBACHS, G. & KONINGS, L. -COORD. - (2016). *Quality Assessment for E-learning: a Benchmarking Approach*. Recuperado a partir de https://e-xcellencelabel.eadtu.eu/images/E-xcellence_manual_2016_third_edition.pdf

UNE (2017). *Norma UNE 71362. Calidad de los materiales educativos digitales*. Recuperado a partir de <https://intef.es/recursos-educativos/educacion-digital-de-calidad/une-71362/>

UNESCO-IESALC (2020). *COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones*. Recuperado a partir de <http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/05/COVID-19-ES-130520.pdf>

UNESCO (2019). *Marco de competencias de los docentes en materia de TIC*. Recuperado a partir de <https://es.unesco.org/themes/tic-educacion/marco-competencias-docentes>

WFME (2020). *WFME Global Standards for Quality Improvement: Basic Medical Education*. <https://wfme.org/standards/bme/>

7. ANEXO: COMPARATIVA CRITERIOS ANECA vs ENQA

A continuación, se expone la relación que existe entre los **Criterios y las directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior** establecidos por *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA) en cooperación con *European Student's Union* (ESU), *European Association of Institutions in Higher Education* (EURASHE) y *European University Association* (EUA) y los recogidos en los criterios de evaluación establecidos en el Programa SIC:

Criterio 1.1. Política de aseguramiento de calidad: *Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.*

Este criterio es evaluado por los/as expertos/as en la evaluación de Sellos Internacionales de Calidad, que analizan si la institución de educación superior tiene implementado un sistema interno formal de aseguramiento de calidad que asegure la mejora continua del programa. En la evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de las instituciones se incluyen tres directrices específicas. Se pide a los/as expertos/as que verifiquen que el SGIC se revisa regularmente y facilita la mejora continua, basándose en el análisis de datos objetivos y si incluye procesos para garantizar la calidad y la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Criterio 1.2. Diseño y aprobación de programas: *Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para éstos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.*

Este criterio se recoge en el modelo de evaluación de Sellos Internacionales de Calidad. Los/as expertos/as deben analizar si cada programa educativo se actualiza y se ha implementado de acuerdo con las condiciones estipuladas en los objetivos educativos del mismo y las modificaciones posteriores. Por otra parte, hay dos pautas específicas dentro de esta evaluación que requieren que los/as expertos/as analicen, por una parte, si el perfil definido para los/as graduados/as (detallado en el currículo) sigue siendo relevante y se actualiza de acuerdo con las exigencias académicas, científicas y profesionales. Y, por otro lado, si la implementación del currículo y la organización del programa son consistentes con el perfil de egreso y los objetivos educativos del programa descritos en la especificación del programa.

En este modelo de evaluación, los/as expertos/as, también, comprueban si los resultados de aprendizaje adquiridos por los/as graduados/as son consistentes con el perfil del egresado/a y corresponden al nivel del programa en el Marco de Cualificaciones en España (QF-EHEA / MECES) (programas españoles), así como que entre éstos estén todos los establecidos por

las agencias internacionales de calidad que conceden los sellos (para todos los programas evaluados).

Criterio 1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el/a estudiante: *Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los/as estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación y reflejan este enfoque centrado en el/a estudiante.*

Este criterio se recoge en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. Se pide a los/as expertos/as que verifiquen si las actividades de aprendizaje, los métodos de enseñanza y los sistemas de evaluación utilizados son adecuados y corresponden adecuadamente al objetivo de los resultados de aprendizaje adquiridos por los/as estudiantes.

Criterio 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los/as estudiantes: *Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del "ciclo de vida" de los/as estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los/as estudiantes.*

Este criterio se incluye en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. Existen directrices dentro de este criterio que requieren que los/as expertos/as analicen si los requisitos de admisión del programa aseguran que los/as estudiantes tengan el perfil de entrada adecuado para realizarlo, si se aplican el número de plazas ofrecidas en la memoria verificada y las diferentes normativas académicas que permiten mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Criterio 1.5. Personal docente: *Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores/as. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.*

Este criterio se recoge en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. En este criterio se analiza si el personal docente involucrado en la docencia es suficiente y adecuado en función de las características del programa y del número de estudiantes.

Criterio 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los/as estudiantes: *Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles a los/as estudiantes.*

Este criterio incluye en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. Los/as expertos deben analizar si el personal de apoyo, los recursos físicos y los servicios disponibles para la ejecución del programa son adecuados en relación con la naturaleza y el tipo de programa, el número de estudiantes matriculados/as y los resultados de aprendizaje que se pretenden adquirir. También, se pide a los/as expertos/as que evalúen si el programa recibe el apoyo adecuado de la institución para su ejecución, lo que garantiza su sostenibilidad en el tiempo.

Criterio 1.7. Gestión de la información: *Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.*

Este criterio está incorporado en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. Los/as expertos/as deben analizar si el SGIC en vigor facilita los procesos de seguimiento, modificación y acreditación del programa y garantiza la mejora continua sobre la base de análisis de datos objetivos y verificables. También, se pide a los/as expertos/as que evalúen si los resultados de los indicadores para el programa educativo son consistentes con el diseño, la gestión y los recursos disponibles para el programa y satisfacen las demandas sociales de la institución.

Criterio 1.8. Información pública: *Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.*

Este criterio está incluido en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. En este criterio se analiza si la institución cuenta con mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad. En concreto, se pide a los/as expertos/as que verifiquen si:

- ✓ Los/as coordinadores/as académicos/as del programa publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa educativo, su ejecución y sus resultados, tanto en lo que se refiere al seguimiento como a la acreditación.
- ✓ Los/as estudiantes matriculados/as en el programa, tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante de plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

Criterio 1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas: *Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los/as estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los/as interesados/as.*

Este criterio está incorporado en el modelo de evaluación de los Sellos Internacionales de Calidad. En el criterio se pide a los/as expertos/as que verifiquen si el perfil de egreso definido (y su implantación en el programa) mantiene su pertinencia y se actualiza según se requiera en cada entorno académico, científico o profesional. También, los/as expertos/as tienen que analizar si el SGIC en vigor facilita los procesos de seguimiento, modificación y revisión periódica del programa

Criterio 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico: *Las instituciones deben someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica y en línea con los criterios ENQA.*

El modelo de evaluación expuesto en esta sección establece el período de validez de esta acreditación en 8²³ años para los programas de Grado y de Máster, por lo que se garantiza el aseguramiento cíclico de la calidad externa.

²³ En el Sello de Medicina.